

ACTA N° 62/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA.
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTINUEVE DÍAS** día del mes de **NOVIEMBRE** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as} el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, y a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES INVENTARIABLES.

5°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS, EN CONCEPTO DE TROFEOS Y DETALLES, CENA DE GALA, PROTOCOLO, PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN, IMAGEN Y SONIDO.

5°.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL- DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A UNA AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE IMPRENTA DE LA REALIZACIÓN DE LA REVISTA "BUXÍA ARTE Y PENSAMIENTO".

5°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, EN CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO ESTUDIO MEDIO AMBIENTAL DEL ÁREA EL BOSQUE. TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA TORRE DE CERRILLOS.

6°.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. FEDERICO SORIA FORTES RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LOS AVALES PRESENTADOS EN SU DÍA POR LA ENTIDAD TAURO MORA, S.L.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- Nª/REF.: 64/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: D. DIEGO RIVERA JUSTICIA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: OPEL VECTRA MATRICULA: M-2020-NN SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7°.- 2.- Nª/REF.: 86/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 434/04. ADVERSO: COSTA ROQUETAS, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17/05/04, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL HOY ACTORA CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DICHO ENTE LOCAL DE FECHA 13/01/04 (EXPEDIENTE NÚMERO 3792/02). SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 244/04.

7°.- 3.- Nª/REF.: 77/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: DÑA. AMPARO FERNÁNDEZ RIVAS. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: SEAT LEÓN MATRICULA: 1405-BYN. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7°.- 4.- Nª/REF.: 56/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: DÑA. JUANA LOZANO FERNÁNDEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: FIAT PUNTO MATRICULA: AL-5145-AC. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7°.- 5.- Nª/REF.: 72/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 258/04-V. ADVERSO: JOSÉ ANTONIO MUÑOZ GARCÍA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN LA MOTOCICLETA MATRICULA AL-0642-AB, EN ACCIDENTE EN UNA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, RECLAMANDO LA CANTIDAD DE 944,32 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 214/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **22 de Noviembre de 2.004**, y se produce la siguiente observación:

A propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos se da cuenta de las siguientes rectificaciones, del siguiente tenor literal:

" La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día veintidós de noviembre del actual, acordó, entre otros asuntos, la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 5°.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A FIN DE CUBRIR LAS PLAZAS DE: PEÓN SERVICIOS, LIMPIADORAS, NOTIFICADORES Y CONSERJES DE SERVICIOS.
- 5°.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN

PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO MEDIO, GRUPO B, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS MAR.

1º.- En relación con la primera Propuesta, en la transcripción de la misma se ha producido un error material en las Bases y Convocatoria, en concreto en relación con la plaza ofertada de Conserje de Servicios, siendo el número de plazas convocadas **diez en vez de nueve**, contrayéndose a los siguientes códigos establecidos en la RPT:

- 011.02.L.E04 (2 vacantes - Área de Gobierno)
- 080.00L.E03 (1 vacante- Área de Agricultura)
- 040.00.L.E01 (1 vacante- Área de Bienestar Social)
- 060.00.L.E04 (1 vacante- Área de Cultura y Educación)
- 060.01.L.E02 (2 vacantes- Área de Cultura y Educación)
- 070.00.L.E02 (2 vacantes - Área de Deportes)
- 070.00L.E03 (1 vacantes- Área de Deportes)

2º.- En relación con la segunda Propuesta, se ha detectado un error en la transcripción del segundo subapartado de Formación extraacadémica recibida, siendo la puntuación a aplicar por asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismo públicos y /o oficiales relacionados con aplicación informáticas, debe decir, **0,25 puntos**, en vez de 0,05 puntos, pudiéndose alcanzar como máximo 1 puntos.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 105.2 de la de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 14 de Enero), se propone a la **Junta de Gobierno la aprobación de subsanar los errores materiales detectados, así como su rectificación."**

Por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada , de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández,

doña Mónica Ramírez Inés, doña María Angeles Alcoba Rodríguez, s, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 25 de Octubre y 18 y 19 de Noviembre 30 Septiembre de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES TRESINMARLO S.L., para 4 viviendas unifamiliares con semisótano garaje en Calle Dinamarca 42,44, 46 y 48. Expte. 1025/03.
DEL SURESTE ANDALUZ S.L., para local y 8 viviendas en Calle La Molina nº 31, Expte. 585/03 y Expte. XV-91-585-03.TAU.
AGAVE INDAL CONSTRUCCIONES S.L., para 6 viviendas en Carretera de Los Motores nº 17, Expte. 371/03 y VII-29-371-03.TAU.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha de 17 Noviembre de 2004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º LUGOLOSA, S.L., 689/03, para adaptación de local a pub (L.M.A. nº 197/88. CIMA: 15-11-04), en Calle Torileros, nº 10, según proyecto redactado por don José J. Soria Fortes.

2º DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 1.251/03, para adaptación de local a frutería (L.M.A. nº 335/03. CIMA: 10-05-04), en Plaza Campillo del Moro, nº 8, según proyecto redactado por don Pedro Torrecillas Simón.

3º MERKAL CALZADOS, S.L., 490/04, para adaptación de local a zapatería (L.M.A. nº 131/04. C.I.M.A.: 1310-04), en Calle Santiago de Compostela, (Sector-20, Parcela-3), según proyecto redactado por don Enrique Pérez Martínez.

4º MEDFISH GUALBZOURI, S.L., 518/04, para adaptación de local a pescadería (L.M.A. nº 518/04. C.I.M.A.: 25-10-04), en Avda. del Sabinal, nº 490, según proyecto redactado por don Rafael Moreno García.

5º CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C., 612/04, para adaptación de local a oficina bancaria con climatización (L.M.A. nº 177/04. C.I.M.A.: 8-11-04), en Calle Almería, s/n., según proyecto redactado por doña Mª del Mar Berenguer Serna y otro.

6º ARMOBIL EUROPA, S.L., 615/04, para adaptación de local a exposición y venta de armarios (L.M.A. nº 179/04. C.I.M.A.: 8-11-04), en Calle Santiago de Compostela, nº 24,, según proyecto redactado por doña Margarita Sánchez Linares.

7º DON RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ., 682/04, para adaptación de local a café-bar "sin música" (L.M.A. nº 682/04. C.I.M.A.: 25-10-04), en Calle Antonio Machado, nº 47, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Rodríguez.

8º DON AHMED KHAIBACH, 684/04, para adaptación de local a carnicería (L.M.A. nº 193/04. C.I.M.A.: 8-11-04), en Calle General Prim, nº 39, según proyecto redactado por don Francisco Ordoño Galindo.

9° CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S.L., 904/04, para adaptación de local a oficina de arquitectura (L.M.A. n° 274/04. C.I.M.A.: 8-11-04), en Avda. Sudamérica, n° 130-132, según proyecto redactado por don Gabriel Rodríguez Vique.

10° DOÑA MARÍA DELIA FERRER GARCÉS, 916/04, para adaptación de local a comercio menor de frutas y verduras (L.M.A. n° 277/04. C.I.M.A.: 25-10-04), en Avda. Carlos III, n° 20, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

11° CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, 918/04, para adaptación de local a oficina bancaria con climatización (L.M.A. n° 278/04. C.I.M.A.: 15-11-04), en Avda. Carlos III, esquina a Calle Jardín, según proyecto redactado por don Francisco López Soler y otro.

12° FUTURE LOOK, S.L.L., 924/04, para adaptación de local a academia de peluquería y estética (L.M.A. n° 279/04. C.I.M.A.: 8-11-04), en Avda. Pablo Picasso, n° 34, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

13° ESCUELA DE IDIOMAS POINT, C.B., 945/04, para adaptación de local a escuela de idiomas (L.M.A. n° 283/04. C.I.M.A.: 25-10-04), en Calle Ángel Nieto, n° 51, según proyecto redactado por don Álvaro Vizcaino Pérez.

14° DON JONHATAN BORDABRE MENSAH, 987/04, para adaptación de local a comercio menor de alimentación (L.M.A. n° 297/04. C.I.M.A.: 15-11-04), en Calle Sargento Mullor, n° 18, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

15° DON JUAN EULOGIO SALCEDO PELAEZ, 996/04, para adaptación de local a café-bar "sin música" (L.M.A. n° 302/04. C.I.M.A.: 15-11-04), en Calle Sierra Almagrera, n° 18, según proyecto redactado por don José Antonio Alonso Gómez.

16° DON JUAN MARTÍNEZ GALDEANO, 1.062/04, para adaptación de local a café-bar "sin música" (L.M.A. n° 213/04. C.I.M.A.: 15-11-04), en Carretera de la Mojonera, n° 242, según proyecto redactado por don Enrique Alcázar París.

17° INSTALACIONES FRILUZ, S.L., 1.120/04, para adaptación de local a comercio menor de muebles y electrodoméstico (L.M.A. n° 265/04. C.I.M.A.: 8-11-04), en Avda. Carlos III, n° 17, según proyecto redactado por don Juan Álvarez.

18° CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C., 1.159/04, para adaptación de local a oficina bancaria con climatización (L.M.A. n° 339/04. C.I.M.A.: 15-11-04), en Avda. Reino de España, n° 19, según proyecto redactado por doña M^a del Mar Berenguer Serna y otro.

19° CAJA DE AHORROS DE MURCIA, 1.169/04, para adaptación de local a oficina bancaria con climatización (L.M.A. n° 361/04. C.I.M.A.: 8-11-04), en Avda. de la Unión Europea, s/n., según proyecto redactado por don Víctor M. Sánchez Sequero.

20° DON NASREDDINE AOUBOUAZZA, 1.317/04, para adaptación de local a comercio menor de productos alimenticios (L.M.A. n° 56/04. C.I.M.A.: 8-11-04), en Plaza de Andalucía, n° 2. Bloque-4, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

21° DON JULIO RODRÍGUEZ QUESADA, 1.670/04, para recrecido de pared, colocación de puerta de entrada a garaje privado y sustitución de ventana, en Calle Zurbarán, n° 1, según plano de situación aportado.

22° DOÑA JOSEFA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 1.671/04, para sustitución de ventanas, sanitarios y acristalamiento lateral de terraza, en Calle Bolonia, n° 21.

23° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MONTERREAL, REP. POR DOÑA FRANCISCA SORIANO ANDUJAR, 1.676/04, para saneamiento cubierta de vivienda, sin afectar a estructura resistente, en Calle Catania, nº 100, Bloque-3.

24° DOÑA JOSEFINA NAVARRO MORENO, 1.677/04, para sustitución de ventanas, solería de vivienda y alicatado de cuarto de baño, en Calle Medina Azahara, nº 6.

25° DON JOSÉ ÁNGEL AMAT VARGAS, 1.679/04, para solado, revestimientos de paredes con monocapa e instalación eléctrica en local (L.M.A. nº 347/04), en Calle Mármoles, nº 6.

26° TREMONT, S.L., REP. POR DON FRANCISCO JAVIER AMAT VARGAS, 1.680/04, para sustitución de solería, en Calle San Francisco, nº 12.

27° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS FLAMENCOS, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 1.682/04, para pintar edificio, en Avda. Playa Serena, s/n.

28° DOÑA ISABEL MARÍA DEL ÁGUILA GARCÍA, 1.684/04, para sustitución solería, picado, enfoscado y pintura de muros de terraza, en Calle Himalaya, nº 5.

29° DOÑA FELICIDAD MARÍA LÓPEZ ARNAU, 1.685/04, para sustitución solería, alicatados y sanitarios cuarto de baño, picado y enfoscado voladizo de terraza y construcción de muretillo en comedor, en Avda. Sudamérica, nº 34-Bajo.

30° DOÑA PIEDAD RODRÍGUEZ EXPÓSITO, 1.686/04, para alicatado cuarto de baño, en Calle Juan Sebastián El Cano, nº 1, 2º-A.

31° DOÑA LIBRADA GARCÍA RUIZ, 1.694/04, para alicatado de baño, en Calle Jábega, nº 53.

32° DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ GARCÍA, 1.698/04, para solado y alicatado de baño y cocina, en Calle Islas Azores, nº 28, 3º-A.

33° DON FRANCISCO GARCÍA HERNANDO, 1.703/03, para sustitución de aparatos sanitarios y saneamiento de tuberías de baño y cocina, en Calle Mar Báltico, nº 4.

34° DON GABRIEL MARTÍNEZ AGUILAR, 1.706/04, para sustitución de solería y ventanas en terraza, en Calle Ponce de León, nº 4.

35° DON ANTONIO JESÚS ASENSIO MANZANO, 1.710/04, para alicatado de cocina, en Calle Roma, nº 40.

36° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BUENAVISTA, REP. POR DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CARRASCO, 1.712/04, para pintar fachada de edificio, en Calle Nuestra Señora del Carmen, nº 43.

37° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EL PITACO, REP. POR DOÑA MARÍA ROSA AMAT URIBARRI, 1.715/04, para pintar fachada de edificio y sustitución solería de pasillo, en Plaza de las Yucas, nº 4.

38° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.730/04, para transformar una arqueta tipo "M" en otra tipo "H", en Calle Palomo Linares, según plano de situación aportado. Las obras se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas, quedando las mismas finalizadas en un plazo no superior a siete días, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100.- Euros.

39° DON JUAN BLANQUEZ VICO, 1.733/04, para revestimiento de fachada y sustitución de ventanas, en Calle Lepanto, nº 6.

40° DON ROGELIO PEÑA MALDONADO, 1.769/04, para solado y alicatado de cocina y sustitución de ventanas, en Calle Texas, nº 12.

41° DON FRANS-ERIK BENNEKERS, 1.775/04, para sustitución de solería, en Calle Generalife, nº 9.

42° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.783/04, para instalar un armario de distribución sobre pedestal, en Calle Jorge Juan, según plano de situación aportado. Las obras se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas, quedando las mismas finalizadas en un plazo no superior a siete días, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 150.- Euros.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

RESIDENCIAL CAMPILLO DEL MORO S.C.A., para semisótano garaje, piscina y 57 viviendas en Calle Juan de Padilla nº 12 y 14 y Calle Gran Capitán nº 36. Expte. 618/02.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° DON FRANCISCO GARCIA GALLARDO, 28.121/04 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 721/99 (XXXVIII-24-721-99.TAU), de construcción de vivienda unifamiliar en Calles Texas y Miami a favor de PAFAMA ALMERIA S.L., REPRESENTADA POR DON ADORACION EVA GOMEZ GARCIA. La Comisión emite informe favorable.

2° EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 28.647/04RE, comunica la renuncia del colegiado D. Miguel A. López Sáez a la dirección de obras, coordinación de seguridad durante la ejecución y a la aprobación del Plan de Seguridad para construcción de semisótano garaje, 4 oficinas y 51 viviendas en Calles Guatemala y Jamaica (parcela 8.2 Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy UE-90 de P.G.O.U.), promovidas por PROMOCIONES INMOBILIARIAS F. ROMERO LOPEZ S.L., Expte. 1.684/303. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúen los citados nombramientos, previa comunicación a este Ayuntamiento.

3° EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 28.650/04RE, comunica la renuncia del colegiado D. José López Sances a

la dirección de obras, para construcción de dos locales para almacenes (1ª fase uno por planta), en Avenida Carlos III, esquina a calle Cádiz.), promovidas por DOÑA ROSARIO GOMEZ MUÑOZ, Expte. 1045/03. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúen los citados nombramientos, previa comunicación a este Ayuntamiento.

4º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 28.649/04RE, comunica la renuncia del colegiado D. Miguel A. López Sáez a la dirección de obras, coordinación de seguridad durante la ejecución y a la aprobación del Plan de Seguridad para construcción de sotano garaje, locales y 47 viviendas en dos fases (1ª fase: sótano garaje, locales y 21 viviendas y 2ª fase: 26 viviendas), en Calles Manolo Moran, Avda. Maria Guerrero, Lola Flores y Nati Mistral, (parcela 2, UE-78.1 del P.G.O.U.), promovidas por PROVIRO ALMERIENSE S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, Expte. 311/03. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúen los citados nombramientos, previa comunicación a este Ayuntamiento.

1º DON SALVADOR ANTONIO MALENO CASTILLA, 33.039/04 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 118/03, (Expte. XXXVIII-21-118-03.TAU), para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Nicaragua nº 55. La Comisión, en ausencia del Sr. Porcel Praena, dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

INFRAESTRUCTURA:

1º PROMOCIONES ALCAN MEDITERRANEO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE CARLOS ALAMINOS MOLINA, 21.835/04RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 81.B del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa, de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 81.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción. Advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta.

OBRAS MAYORES:

1º CONDE DOLPIN, S.L. REPRESENTADA POR D. MARCOS ANDRES PENZO, 1.525/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 18 viviendas plurifamiliares, (1ª fase de sótano garaje, trasteros y 18 viviendas plurifamiliares), en calle Larache, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Soler Arias. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de

infraestructura por importe de 5.103,17 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la separación máxima entre barrotes verticales de las barandillas deberá ser de 12 cm. (luz libre).

2º PROMOALQUIAN, S.L. REPRESENTADA POR D. FRANCISCO ANDUJAR GARCIA, 29.050/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 106/04, de construcción de local y 3 viviendas, en Avenida D. Juan de Austria, esquina calle Mezquita que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 28 de Junio de 2.004. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que: 1) Entre el salón-comedor y el baño de la vivienda tipo B deberá existir una exclusiva de doble puerta. 2) El vuelo a la Avenida D. Juan de Austria se situará a una altura no inferior a 3,50 ml. sobre la rasante de la acera en cualquier caso.

3º LABURNUM Y SEQUOIA, S.L., 233/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 103 viviendas, en calle Capuleto, Miguel Martínez y José María Molina (parcela R-6, Sector-6 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Nicolás J. Linares Fernández y don Ignacio Huerga Alvarez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, designación de Arquitecto, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 38.290 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación, y no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

4º BARRAGAN CAMPOS, S.L., 473/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. Carlos III, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

5º ESTRUCTURAS GALLEGOS E HIJOS, S.L., 620/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calles Lola Gaos y Gracita Morales (parcela

6B de la U.E.- 78.1 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Francisco Gallego Mercado. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6° ALPROSAN, S.L. REPRESENTADA POR D. LUIS SANCHEZ MALDONADO, 829/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, 4 plazas de aparcamiento en planta baja, locales y 21 viviendas, en Avda. Pablo Picasso y calles Chafarinas y Alborán, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Poveda Barbero y don Luis Manuel López Capel. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Noviembre de 2.004, aprobando el traslado de 754,12 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, y la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 78,05 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-25-829-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.939,02 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) El local de instalación de los contadores eléctricos deberá disponer de ventilación. 2) Desde el desembarco de la escalera a pared enfrentada deberá existir una distancia mínima de 1,20 ml. y no de 1,15 ml. proyectada. 3) Las barandillas de terrazas y escaleras tendrán una altura mínima de 1,00 ml. y la separación entre barrotes no será superior a 12 cm.

7° PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS, S.L., 850/04, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en Avda. del Sabinal, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, designación de Arquitecto y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.960 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el único casetón permitido en la cubierta será el de la escalera comunal, no podrá comenzar las obras hasta que no se haya aprobado el proyecto de ejecución.

8° CONSTRUCCIONES HERMANOS IBAÑEZ, S.L., 895/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Fabiola, parcela U-18, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la

carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9° CONSTRUCCIONES BARO DE ANDALUCIA, S.L., 1.043/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Movimiento Indaliano y Miguel Rueda, (parcela U-21, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10° INROCONS, S.L., 1.215/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. de la Paz esquina Carretera de los Motores, según proyecto redactado por don Antonio Matarín Guil. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11° ESTRUCTURAS LOMAGU, S.L., 1.457/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. María Guerrero esquina calle José Isbert y calle Sánchez Polak "Tip" (parcela 5, UE-78.1 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12° EMPRESA DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.L., 1.467/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en parcela H-1, Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13° CHILESPAIN, S.L.U., 1.498/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Miguel Angel, Berruguete y Pintor Rosales, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14° CONSTRUCCIONES GOYBE, S.A., 1.600/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calles Movimiento Indaliano y José María Molina (parcela R-4, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15° CONSTRUCCIONES GOYBE, S.A., 1.601/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Movimiento Indaliano y José María

Molina (parcela R-4, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16° PUERTODULCE, S.L. REPRESENTADA POR D. ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ, 1.645/04, solicita licencia para legalización de sótano para dos plazas de aparcamiento de uso privado anexo al Expte. 203/01, en Avda. Carlos III y Calle Mare Nostrum (parcela R.1, U.E.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel A. Almagro Mora. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable.

17° PROMOVIVAR 2004, S.L. REPRESENTADA POR D. JUAN JOSE VILLEGAS FERNANDEZ, 1.687/04, solicita licencia para construcción de local y 2 viviendas plurifamiliares, (planta baja y primera) 1ª fase de local y 6 viviendas plurifamiliares, en calle Juan Bonachera y calle San Pedro, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.253,48 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PLANEAMIENTO Y GESTON:

1° Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Calle Jesús de Perceval (Parcela H, Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por Urbanizaciones Las Colinas S.L., Expte. ED 13/04 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Calle Jesús de Perceval (Parcela H, Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por Urbanizaciones Las Colinas S.L., Expte. ED 13/04 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Avenida Bahía de Almería (Parcela 7, Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por Arquímedes Real State S.L., Expte. ED 18/04 y según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Avenida Bahía de Almería (Parcela 7, Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por Arquímedes Real State S.L., Expte. ED 18/04 y según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MARMORE S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en 18 de junio de 2.001, (B.O.P. nº 186, de 25 de Septiembre de 2.001), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MARMORE S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 1.239 UA X 120,20 € = 148.930,80 €.

Aprovechamiento excedentario: 1.377 UA X 30,24 € = 41.640,48 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MARMORE S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOROMANILLA S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 77.2.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 29 de Septiembre de 2.004, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.2.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Promoromanilla S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 1.672,95 UA X 270,46 € = 452.466,06 €.

Aprovechamiento excedentario: 1.858,84 UA X 70,32 € = 130.713,63 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOROMANILLA S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 77.2.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, debiendo presentar propuesta de convenio urbanístico corregida relativa al exponiendo segundo del mismo, donde constará el 10% del aprovechamiento medio.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L., Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., como propietarios del 100% de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 34 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 14 de Marzo de 2.001, (B.O.P. nº 197, de 15-10-03) se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por los anteriormente mencionados y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el

establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Octubre de 2.004 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 201, de 18 de Octubre de 2.004 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE Y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L., Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., como propietarios del 100% de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 34 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización reformado del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. PU 1/98, consistente en anexo de Alumbrado Público, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Septiembre de 2.003 (B.O.P. nº 192, de 7 de Octubre de 2.003), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del citado Sector.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización reformado, anexo de alumbrado publico, efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Septiembre de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 196 de 8 de Octubre de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 11 de Octubre de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización reformado del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. PU 1/98, consistente en anexo de Alumbrado Público, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN A LA

EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA PARA LA POSPOSICIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA A LA/S HIPOTECA/S QUE SE PUEDAN CONSTITUIR SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL (P00011) OBJETO DE CESIÓN GRATUITA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE VENTA, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento-Pleno de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1998, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma Andaluza o a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a los efectos de construir viviendas de protección oficial, el inmueble municipal, identificado con el número de Terreno P00011 del Inventario Municipal separado del Patrimonio Público del Suelo, de naturaleza patrimonial y cuya descripción resulta ser la siguiente:

Parcela de terreno situada en Aguadulce, término de Roquetas de Mar, que está en el Polígono a que afecta el Plan Parcial del Sector 2 de las NN.SS. Mide 2.570 m². Linda, Norte y Este viales; Sur, D. Enrique Martín García y parcela de servicios del PP del Sector 2 NN.SS. y Oeste, parcela Z-7 y terrenos de "Balcón de Aguadulce, S.A."

El 22 de junio de 2004 (R.E. núm. 18.654) la Empresa Pública de Suelo de Andalucía interesó la ya acordada cesión gratuita del mencionado inmueble así como la posposición de la condición resolutoria y derecho de reversión a la hipoteca que se pudiera constituir por aquélla para la financiación de la construcción de las viviendas de protección oficial, al tratarse de un requisito imprescindible para la concesión del préstamo hipotecario.

En el acuerdo Plenario de 2 de abril de 1998 ya se prestó el consentimiento a la hipoteca sobre los terrenos objeto de la cesión gratuita, siempre que la misma se constituyera exclusivamente para la construcción de viviendas de protección oficial y se hiciera efectiva por certificaciones de obra ejecutada, subrogándose el Ayuntamiento en su pago sólo en el supuesto de que el bien revertiera por incumplimiento del destino.

La posposición de una hipoteca a otra se encuentra especialmente regulada en la legislación hipotecaria, en concreto en el artículo 241 del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, debiendo considerarse supletoriamente aplicable aquél cuando la postergación se refiera, como lo es en nuestro caso, a la condición resolutoria fijada. Así, teniendo en consideración el interés público pretendido que consiste en la construcción de las viviendas de protección oficial, el cumplimiento de las finalidades legalmente previstas y el contenido del Acuerdo por el suelo residencial y la vivienda protegida firmado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) el 9 de enero de 2004, sería aceptable el consentimiento en la posposición interesada, el cual ha de ser expreso de conformidad con el ya citado artículo 241 RH y con lo dispuesto el contenido de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 1979, debiendo quedar perfectamente determinada la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima, debiendo inscribirse la hipoteca que haya de anteponerse dentro del plazo necesariamente convenido al efecto, teniendo en cuenta que, transcurrido el plazo señalado sin que haya sido inscrita la hipoteca, caducará el derecho de posposición, haciéndose constar esta circunstancia por nota marginal. De igual forma E.P.S.A. deberá responsabilizarse directamente sobre cualquier tipo de ejecución que

podiera practicarse por la Entidad prestamista, tanto del principal reclamado como de los intereses que se devengasen, así como de cualquier otro gasto que se pudiera irrogar, hasta que el bien, en su caso, revertisiera al Municipio de la misma forma en que fue cedido, es decir, libre de cualquier tipo de carga o gravamen

Tal y como dispone el artículo 50.14º del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponderá al Pleno cualquier acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas, relativo a los bienes de la Entidad Local y por aplicación analógica del artículo 47.3º.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículo 110.1º Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 1.3º del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]), la recepción de las notificaciones relativas a los expedientes de cesiones gratuitas corresponde a los Delegados de Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

En atención a lo expuesto, según lo dispuesto en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la posposición de la condición resolutoria a la/s hipoteca/s que constituya E.P.S.A. contra certificaciones de obras ejecutadas, teniendo en cuenta que dicha Entidad deberá asumir, como ha quedado expuesto, todas las responsabilidades que pudieran originarse como consecuencia de una hipotética ejecución hipotecaria sobre el inmueble cedido. Así mismo se autoriza a E.P.S.A., a los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad de los gravámenes permitidos, para que baste con que, en el acto constitutivo de los mismos, declare que lo son para la finalidad mencionada.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo plenario a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la formalización del negocio jurídico de la posposición y ejecución de este acuerdo".

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de

Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de octubre de 2.002 (B.O.P. nº 231, de 2-12-2003), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta en el expediente propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión haciendo constar la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria de 1.361 UA X 120,20 € =163.592,20 €.

El cuanto al aprovechamiento excedentario de 1.512 Unidades, se permutan con este Ayuntamiento por 1.512 Unidades de Aprovechamiento, de las que es titular la Mercantil BALCON DE ROQUETAS S.L., en virtud de cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General Deportivo con reconocimiento del aprovechamiento correspondiente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, pregunta por la demolición de caseta en Calle Sierra de Gata.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que este fin de semana en la Calle Himalaya 3 y 5 se han estado realizando obras de vaciado para hacer sótano. Asimismo manifiesta en relación a la ocupación de vía pública que va a pasar una relación para que se le aplique la normativa municipal.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se tienen noticias de la rotura del saneamiento en Torrequebrada, proximidades del nuevo colegio, si se

tiene conocimiento de avería de la estación de impulsión que hay por debajo de la Fabriquilla y del desbordamiento de una boca del alcantarillado en calle Mauritania.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2004 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y QUINCE MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintidós días del mes de Noviembre de 2004. siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
14.10.04	TRUJILLO Y PRIETO S.L. B04361135	Dev.p.p IBI URBANA ejer. 2003 por error en liquidación	1.100,49 euros
27.10.04	D. Antonio Aguilera Morales 27229773G	Dev. p. p. IBI URBANA ejer.2003/2004 por error en recibo	15,25/03 euros 17,29/04 euros
05.11.04	D. Manuel Tomás Escudero 75205880 C	Dev. p.p. IBI URBANA ejer. 2001/2002/2003 por haberse pagado como construcción	58,43/01 euros 58,43/02 euros 58,43/03 euros
25.10.04	D. Alejandro Sáez Martínez 45582514X	Dev. IIVTNU Expte. 4172/02 según sentencia 75/04 Juzgado de lo Contencioso nº2	90.45 principal 6.48 intereses
02.11.04	Dª. Lina Vassalli Arribas 50858040A	Dev. IIVTNU Expte. 3817/04 por duplicidad	49.66 euros
05.11.04	D. Rubén González Bonilla 23797826W	Dev. IIVTNU Expte. 2030/01 según sentencia 75/04 Juzgado de lo	163.71 principal 11.21

		Contencioso nº2	intereses
05.11.04	D. José Luis Serrano Martínez 52519100A	Dev. IIVTNU Expte. 2027/01 según sentencia 75/04 Juzgado de lo Contencioso nº2	134.08 principal 1.82 intereses
05.11.04	D. José Manuel Gómez Moya 24296698G	Dev. IIVTNU expte. 2031/2001 según sentencia 75/04 Juzgado de lo Contencioso nº2	134.08 principal 9.14 intereses
05.11.04	Dª. Antonia Delgado Ruiz 26488320W	Dev. IIVTNU expte. 667/2001 según sentencia 75/04 Juzgado de lo Contencioso nº2	111.18 principal 7.84 intereses
05.11.04	D. Francisco Vera Palmero 27243988M	Dev. IIVTNU. Expte. 323/2002 según sentencia 75/04 Juzgado de lo Contencioso nº2	175.57 principal 12.04 intereses
02.11.04	D. José Miguel Aljarilla Juarez 34846932 T	Dev. p.p. IVTM/2004 por baja definitiva	25.18 euros
02.11.04	D. José Moya Gonzalez 27234227 L	Solicita exención cuota IVTM por antigüedad	Estimada
02.11.04	S.A.T. COSTA DE ALMERIA F04257028	Dev. p.p. IVTM/2004 por baja definitiva	25.18 euros
03.11.04	ABONOS ROQUETAS S.L. B04101481	Dev. p.p. IVTM 2002/2004 por transferencia anterior	93,52/02-03 100,72/04 18,70 Recargos 3,41 Intereses
03.11.04	D. José López Archilla 27224454K	Solicita exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
03.11.04	D. Juan José Fernández Hernández 34851576K	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
04.11.04	D. Luis López Viñolo 23756269Y	Solicita exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
04.11.04	D. Pedro Salmerón Escobar 34837948D	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada

08.11.04	D. Juan Maldonado Díaz 27185848D	Dev. IVTM/2004 por baja definitiva	100.72 euros
08.11.04	D. Manuel Montoya Alarcón 27204502X	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
10.11.04	D. Emilio Manuel Monje González 45258788D	Dev. IVTM/2004 por transferencia anterior	125.46 principal 25.09 recargo 1.97 intereses
12.11.04	D. Manuel Acuyo Ortiz 36514716P	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
12.11.04	D. Antonio Linares Jiménez 24092129C	Solicita exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
08.11.04	D. Florencio Martín Sierra 40293906E	Dev. p.p. cuota I.A.E./2001 por cese actividad	Cuota Municipal 159.08 euros Cuota Provincial 50.62 euros
10.11.04	D ^a . Florentina Andujar Mañas 27509261L	Dev. p.p. cuota I.A.E./2002 por cese actividad	Cuota Municipal 58.56 euros Cuota Provincial 18.63 euros
29.10.04	D. Fethi Ben Mansour Chihaoui X3340008V	Dev. p.p. cuota O.V.P./2003 por denegación	59.76 euros
05.11.04	FISA SERINCO 2004 S.L. B04459145	Dev. p.p. cuota ICIO/2003 expte. 1557/03	2.129,26 euros
03.11.04	D. Juan Carlos Barón Gálvez 27518781V	Dev. cuota ECUA/99 de la parte ya ingresada en voluntaria	126.62 principal 25.32 recargos 16.07 intereses

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

- F/D 47/2004 de fecha 27/10//2004, recibos Basura, ECUA, IBI Urbana, IBI Rústica, IVTM, Vados e IAE, ejercicios 1999 a 2004 por importe de 62.097,66 euros, créditos incobrables.
- F/D 48/2004 de fecha 27/10//2004, certificaciones Basura, ECUA, IBI Urbana, IVTM, IIVTNU, IAE, Multas, Disc. Urbanísticas,

OVP Mat. Construcción, y E. Música ejercicios 1999 a 2004 por importe de 108.654,56 euros, créditos incobrables.

- F/D 49/2004 de fecha 27/10//2004, recibos Basura, IBI Urbana e IBI Rústica ejercicios 2000 a 2004 por importe de 4.259,10 euros, otros motivos.
- F/D 50/2004 de fecha 27/10//2004, certificaciones Basura, ECUA, IBI Urbana, e IAE, ejercicios 2002 a 2004 por importe de 8.270,13 euros, otros motivos.
- F/D 51/2004 de fecha 27/10//2004, recibos Basura, ECUA, e IVTM, ejercicios 2002 a 2004 por importe de 1.019,94 euros, otros motivos.
- F/D 52/2004 de fecha 27/10//2004, certificaciones ECUA, Mercados, IVTM, IIVTNU, Multas, E. Música y Sanc. Dominio Público, ejercicios 2000 a 2004 por importe de 1.414,97 euros, otros motivos.
- F/D 53/2004 de fecha 27/10//2004, recibos Basura, IVTM e IAE, ejercicios 1997 a 2004 por importe de 6.055,81 euros, otros motivos.
- F/D 54/2004 de fecha 27/10//2004, certificaciones IVTM e IAE, ejercicios 2002 a 2004 por importe de 334,49 euros, otros motivos.
- F/D 36/2004 minoración de fecha 27/10//2004, recibos IBI Rústica e IAE, ejercicio 2004 por importe de 1.040,56 euros, minoración de cargo.
- F/D 37/2004 minoración de fecha 27/10//2004, recibos IBI Urbana e IBI Rústica, ejercicio 2004 por importe de 94.727,69 euros, minoración de cargo.
- F/D 38/2004 minoración de fecha 27/10//2004, liquidaciones IBI Urbana, ejercicio 2004 por importe de 37.619,37 euros, minoración de cargo.
- F/D 39/2004 minoración de fecha 27/10//2004, recibos Basura e IVTM, ejercicio 2004 por importe de 782,93 euros, minoración de cargo.
- F/D 40/2004 minoración de fecha 27/10//2004, liquidaciones Basura e IVTM, ejercicio 2004 por importe de 225,62 euros, minoración de cargo.
- F/D 41/2004 minoración de fecha 27/10//2004, recibos IBI Urbana e IAE, ejercicio 2004 por importe de 1.029,16 euros, minoración de cargo.

La Comisión aprueba las facturas de data relacionadas.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- DON JOHN CHARLES FOWLES, EXPTE. 91/04 A.M., OBRAS: 1268/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de supermercado en Avda. Sudamérica n° 118 según proyecto redactado por Don Cristóbal Sánchez Escobar. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de olores, ruidos y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DOÑA CARMEN AGOUT MONTILLA, EXPTE. 218/04 A.M., OBRAS: 644/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de cafetería (sin música) en Avda. Pedro Muñoz Seca n° 116, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- PROMOBASI, S.L., EXPTE 260/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de inmobiliaria en Avda. Carlos III n° 120, según proyecto redactado por Don José Carlos Díaz Gutiérrez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas

correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L., EXPTE 272/04 A.M., OBRAS: 851/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (18 plazas) en C/ Zegríes, según proyecto redactado por Don Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- DON MANUEL JOSE ABAD RODRIGUEZ, EXPTE. 287/04 A.M., OBRAS: 962/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de lavadero manual de vehículos en Avda. Unión Europea nº 12, según proyecto redactado por Don Mariano Segura Manzano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.-YOU ARE NOT ALONE, S.L., EXPTE. 311/04 A.M., OBRAS: 1059/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de clínica médica en Avda. Unión Europea esquina C/ Alemania, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Almansa Sáez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- ANTICA DOLCE VITA, S.L., EXPTE. 338/04 A.M., OBRAS: 1333/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de discoteca en Península del Contradique, local 2, según proyecto redactado por Don Juan Álvarez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- DON EVELIO SERRANO ROBLES, EXPTE. 352/04 A.M., OBRAS: 1217/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de carpintería de madera en Ctra. de la Mojonera nº 282, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. Consta en el expediente informe favorable de los servicios técnicos. No obstante, al encontrarse la citada actividad en suelo urbanizable dentro de la U.E. 53.1 del P.G.O.U. cuando se proceda al desarrollo de la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 53.1 de la Ley 7/2002. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, procediendo la concesión de la licencia solicitada de forma provisional hasta tanto se desarrolle el sector; calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.-INVER-QUETZAL, S.L., EXPTE. 371/04 A.M., OBRAS: 1291/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de limpieza en seco y planchado en Avda. Carlos III nº 429, según proyecto redactado por Don Manuel Corpa Peláez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.- CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, EXPTE. 384/04 A.M., OBRAS: 1387/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Carlos III esquina C/ Jazminero, según proyecto redactado por Don Oscar Puga Barral. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES INVENTARIABLES.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta de adquisición de material inventariable.

5º.1.-Único.- Propuesta de material inventariable.

- Objeto: Copiadora Digital Olivetti.
- Destino: Patrimonio.
- Entidad Suministradora: Olitec, S.L.
- C.I.F. nº B-04210605
- Importe: 3.346 + 16% I.V.A. (535,36) = 3.881,36 Euros.
- Partida: 030.04.432.623.00
- Número de Operación : 220040025825
- Referencia: 22004010331

5º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS, EN CONCEPTO DE TROFEOS Y DETALLES, CENA DE GALA, PROTOCOLO, PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN, IMAGEN Y SONIDO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la celebración en nuestro municipio de la VII Gala del Deporte de Roquetas de Mar, el próximo día 17 de diciembre, acto en el cual se darán cita las personalidades del panorama deportivo que han obtenido una gran relevancia en esta pasada temporada, así como evento que simboliza el máximo exponente del reconocimiento al trabajo realizado por aquellas personas y/o entidades en materia de rendimiento, apoyo y promoción del deporte en nuestra localidad,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamen favorablemente la aprobación del gasto y disposición de fondos de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (31.420 Euros), en concepto de TROFEOS Y DETALLES, CENA DE GALA, PROTOCOLO, PRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN, IMAGEN Y SONIDO, ..."

Consta Retención de Crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 070.00.452.226.42, Importe: 31.420 Euros y Número de Operación: 220040026466.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL- DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A UNA AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE IMPRENTA DE LA REALIZACIÓN DE LA REVISTA "BUXÍA ARTE Y PENSAMIENTO".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud de D. DOMINGO NICOLAS GÓMEZ, con D.N.I. 22.346.025-F, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de imprenta de la realización de la revista "Buxía Arte y Pensamiento".

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 2.580,24 Euros (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO) en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta Retención de Crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 060.01.451.489.10, Importe: 2.580,24 Euros y Número de Operación: 220040026467.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, EN CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO ESTUDIO MEDIO AMBIENTAL DEL ÁREA EL BOSQUE. TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Al objeto de formular alegaciones en el expediente de deslinde de la zona marítimo terrestre incoado por la Dirección General de Costas resulta oportuno la presentación de un estudio técnico mediante el cual se formule una propuesta de deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre soportada en criterios científicos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar carece de técnicos que puedan elaborar un estudio del medio biótico y abiótico de la zona conocida como El Bosque que exige la puesta en común de los conocimientos de diversas áreas por parte de un equipo científico interdisciplinario que conozca, por su ámbito de conocimiento, el medio natural de Almería.

Con este fin durante el mes de julio del actual se contactó con los departamentos de Hidrogeología, geomorfología, ecología y química analítica de la Universidad de Almería al objeto de encargar la realización de este trabajo que cuenta con un presupuesto de 40.020 Euros.

Dada la necesidad de aportar el citado estudio dentro del plazo de alegaciones e información pública y, en todo caso con anterioridad al acta de apeo, se ha considerado utilizar el procedimiento negociado sin publicidad previa de acuerdo con lo dispuesto en el art. 210.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Por cuanto antecede se somete a consideración de la Junta de Gobierno la adopción, por delegación de la Presidencia, del siguiente ACUERDO:

1.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 40.020 Euros (IVA incluido) a favor de la Universidad de Almería, en concepto de Asistencia Técnica para el Proyecto de Investigación denominado Estudio Medio Ambiental del Área El Bosque. Término Municipal de Roquetas de Mar.

2.- El importe de la citada asistencia técnica se hará efectivo, una vez suscrito el contrato, a la cuenta restringida a nombre de la Universidad de Almería, contratos de investigación núm. 3058/0130/17/2731005000."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA TORRE DE CERRILLOS.

Se da cuenta del escrito presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura donde comunica de la denuncia recibida por la Asociación Cultural Andaluza Etnólogos en Acción, sobre el mal estado de conservación que se encuentre la denominada Torre de Cerrillos. Dado que esta Torre sirve de mojón de separación entre el término municipal de

Roquetas de Mar y El Ejido, y por tanto ambos municipios son competentes sobre dicho inmueble, es por lo que se ruega que desde el Ayuntamiento se tome las medidas oportunas para evitar mayores deterioros a la Torre que se encuentra declarada Bien de Interés Cultural, así como que se pueda iniciar alguna actuación encaminada a su consolidación y rehabilitación. Asimismo, se comunica que por parte de esa Delegación se estudiará la posibilidad de incluirla en las programaciones futuras de actuaciones que lleve a cabo la Consejería de Cultura.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada, acusando recibo del citado escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería.

6°.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. FEDERICO SORIA FORTES RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LOS AVALES PRESENTADOS EN SU DÍA POR LA ENTIDAD TAURO MORA, S.L.

Se da cuenta del escrito presentado el día 26 de noviembre del actual, N.R.E. 33.895, por D. Federico Soria Fortes, en nombre y representa de TAURO MORA, S.L., empresa adjudicataria de la plaza de toros de Roquetas de Mar donde solicita la devolución de los avales presentados en su día por la entidad Tauro Mora, S.L. en garantía de la celebración de las corridas obligatorias, según acuerdo de la Junta de Gobierno de ese Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2.004.

La Estipulación Tercera del Contrato administrativo de gestión el Servicio Público para la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar establece que para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida a favor del ayuntamiento una garantía definitiva por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €) en garantía de al celebración de las corridas en los días señalados y con los toreros anunciados Dicho aval se cancelaría una vez celebradas las cinco corridas obligatorias.

No obstante al quedar excluido el festejo taurino del día cuatro de abril, se eximió como obligatorio en el contenido el contrato de la presente temporada, y en consecuencia la cantidad avalada durante este año quedó fijada en 40.000 €, que se cancelarán una vez producidos los festejos de la Virgen del Rosario.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto al haberse celebrado los festejos taurinos, con las modificaciones autorizadas, proceder a la devolución de los dos avales depositados por la entidad mercantil Tauro Mora S.L. con C.I.F. n° B-23468267, por importe de 30.000 € número de operación 320040002145 y 10.000 € número de operación 320040002144.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- Nª/REF.: 64/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: D. DIEGO RIVERA JUSTICIA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: OPEL VECTRA MATRICULA: M-2020-NN SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de Agosto de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 617/03.
- Con fecha 6 de Agosto de 2.003 se solicita informe a los Sres. Técnicos Municipales donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 6 de Agosto de 2.003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en 10 m de valla protectora de la zona ajardinada, 20 m² de piezas de mármol blanco y elementos de la instalación de fontanería de la fuente en 2.307,50 Euros.
- Con fecha 16 de Septiembre de 2.003 recibimos informe de la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños en la zona ajardinada de la rotonda por importe de 220 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de Septiembre de 2.003 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a 2.527,50 Euros.
- Con fecha 6 de Julio de 2.004 enviamos Fax a la Compañía Mapfre Mutualidad donde se remite la documentación solicitada sobre la Diligencias instruidas por la Policía Local y de los Informes de los Sres. Técnicos Municipales.
- Con fecha 1 de Septiembre de 2.004 enviamos por Fax a la Compañía de Seguros de toda la documentación solicitada y se le comunica de cómo debe proceder para el abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 4 de Noviembre de 2.004 enviamos nuevamente por Fax a la Compañía de Seguros de toda la documentación solicitada y se le comunica de cómo debe proceder para el abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 23 de Noviembre de 2.004 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Dos Mil Quinientos Veintisiete Euros con Cincuenta Céntimos de Euro (2.527,50 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040027399.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A., Centro Tramitador, con domicilio en Calle Ribera de Almadrabilla, Núm. 1 - 04004 - Almería.

7°.- 2.- Nª/REF.: 86/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 434/04. ADVERSO: COSTA ROQUETAS, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17/05/04, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL HOY ACTORA CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DICHO ENTE LOCAL DE FECHA 13/01/04 (EXPEDIENTE NÚMERO 3792/02). SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 244/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Noviembre de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

7°.- 3.- Nª/REF.: 77/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: DÑA. AMPARO FERNÁNDEZ RIVAS. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: SEAT LEÓN MATRICULA: 1405-BYN. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que que:

- Con fecha 29 de Septiembre de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 825/03.
- Con fecha 1 de Octubre de 2.003 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 1 de Octubre de 2.003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en bordillo de la zona ajardinada en 96 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Octubre de 2.003 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a 96 Euros.
- Con fecha 6 de Julio de 2.004 enviamos Fax a la Compañía Mapfre Mutualidad donde se remite la documentación solicitada.
- Con fecha 8 de Noviembre de 2.004 enviamos por Fax a la Compañía de Seguros de toda la documentación solicitada y se le comunica de cómo debe proceder para el abono del importe mediante transferencia bancaria.

- Con fecha 9 de Noviembre de 2.004 se comunica mediante carta por parte de la Compañía Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A. de que se va a proceder al abono mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 23 de Noviembre de 2.004 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Noventa y Seis Euros (96 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040027513.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A., Centro Tramitador, con domicilio en Calle Ribera de Almadrabilla, Núm. 1 - 04004 - Almería.

7º.- 4.- Nª/REF.: 56/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: DÑA. JUANA LOZANO FERNÁNDEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: FIAT PUNTO MATRICULA: AL-5145-AC. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de Julio de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 496/03..
- Con fecha 3 de Julio de 2.003 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 4 de Julio de 2.003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en señal de "Ceda El Paso" en 110 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Julio de 2.003 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a 110 Euros.
- Con fecha 6 de Julio de 2.004 enviamos Fax a la Compañía Mapfre Mutualidad donde se remite la documentación solicitada.
- Con fecha 9 de Noviembre de 2.004 enviamos por Fax a la Compañía de Seguros de toda la documentación solicitada y se le comunica de cómo debe de proceder para el abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 10 de Noviembre de 2.004 se comunica mediante carta por parte de la Compañía Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A. de que se va a proceder al abono mediante transferencia bancaria.

- Con fecha 23 de Noviembre de 2.004 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Ciento Diez Euros (110 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040027514.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A., Centro Tramitador, con domicilio en Calle Ribera de Almadrabilla, Núm. 1 - 04004 - Almería.

7º.- 5.- Nª/REF.: 72/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 258/04-V. ADVERSO: JOSÉ ANTONIO MUÑOZ GARCÍA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN LA MOTOCICLETA MATRICULA AL-0642-AB, EN ACCIDENTE EN UNA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, RECLAMANDO LA CANTIDAD DE 944,32 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 214/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Noviembre de 2.004 nos ha sido notificado Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 214/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo. Sin Costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria el día 2 de Noviembre de 2.004, en el punto 7º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 214/04, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas Y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez